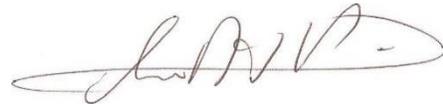


INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la demanda presentada el día 19 de febrero de 2021, a través del correo electrónico procedente de la Comisaría de Familia de esta localidad; viene acompañada de copia de los documentos relacionados como pruebas, entre ellas Registro Civil de Nacimiento del menor demandante nacido el 17 de agosto de 2010. Se solicita fijación de alimentos provisionales.

Pasa a Despacho para que se sirva proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 25 de febrero de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

Auto interlocutorio No. 191

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

OBJETO A DECIDIR

Se encuentra a despacho el proceso de la referencia, para decidir sobre la admisión, inadmisión, o rechazo de la demanda.

ANTECEDENTES

El día 19 de febrero de 2021, la Comisaría de Familia de Puerto Salgar, Cundinamarca, actuando en interés del menor Carlos Arturo Calvo Cardozo, presentó demanda verbal sumaria para la fijación de alimentos contra JOSÉ ARTURO CALVO PEÑA, con

dirección para notificaciones en la carrera 14 número 10-66, barrio Primero de Mayo de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Con fundamento en los artículos 82, 89, 90 y 422 del Código General del Proceso y art. 8 del Decreto 802 de 2020, **SE INADMITE** la demanda de la referencia para que en el término de CINCO (5) días la parte demandante corrija los siguientes aspectos:

1.- Debe indicar los medios utilizados para citar al señor JOSÉ ARTURO CALVO PEÑA a la audiencia de conciliación fracasada celebrada el 27 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que en el acta se consignó no tener información del domicilio y contacto del convocado.

2.- Debe allegar prueba del envío de la demanda y sus anexos al demandado JOSÉ ARTURO CALVO PEÑA, a la dirección física indicada en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', written in a cursive style.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ